



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 7 de enero de 2022

CIRCULAR No. 03

**CC. PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO Y TITULARES
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,
CONTRALORÍA INTERNA, UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presentes.

Me refiero a las obligaciones en materia de protección de datos personales que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos)*, la cual señala que se deberá garantizar que los referidos Sujetos Obligados protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, los responsables de los Sistemas de Datos Personales (SDP) deberán garantizar el deber de informar al titular de los datos personales, a través del aviso de privacidad, respecto de la existencia y características principales del tratamiento, previo a que sus datos personales sean sometidos a cualquier procedimiento, a fin de que puedan tomar decisiones informadas sobre dicho particular, en atención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Datos.

En esa tesitura, las áreas que cuenten con SDP, conforme a su respectivo ámbito de competencia, deberán garantizar que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, mismo que será redactado y estructurado de manera clara, sencilla y comprensible, además de **ponerse a disposición del titular en sus dos modalidades: simplificado e integral**. Asimismo, tendrán que ser revisados y actualizados al menos cada seis meses, o bien, cuando cambie su identidad, se requiera recabar datos adicionales, se cambie la finalidad, o bien, cuando se modifiquen las transferencias.

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) que tienen bajo su resguardo SDP, **llevar a cabo la verificación o actualización correspondiente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 12, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter y 23, fracción XII de la Ley de Datos; 19, fracciones VII y



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 03

XIX del Reglamento Interior; 3, inciso c), fracciones II, V, VI y VII, 18, 22, 29, 30 y 32 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Protección de Datos Personales; 7, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 22 al 32 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numerales 8 y 8.1, así como el Anexo 3 del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM.

Para tal efecto, se solicita que a más tardar **el 28 de enero del año en curso**, envíen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina de Transparencia), a las cuentas de correo institucional **dirección.transparencia@iecm.mx e iveth.morales@iecm.mx** la **actualización de los avisos de privacidad, integral y simplificado de los SDP bajo su resguardo**, para su publicación en el sitio institucional de Internet del IECM, o bien, indicar que se ratifica el contenido de dichos avisos.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de la actualización del aviso de privacidad de los SDP de su respectiva área, podrán ponerse en contacto con el Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Transparencia, así como con la Lic. Iveth Morales Leal, Subdirectora de Transparencia, a través de los correos institucionales indicados anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente,

Lic. Gustavo Uribe Robles*

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

*La Mtra. Marisonia Vázquez Mata, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, **firma por ausencia temporal** del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 34, fracción I, inciso b), y 35 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como del oficio **IECM/PCG/016/2022**, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM. Presente.
Archivo.

JGR/HML



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

